



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067

San Isidro, 13 MAR. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 0039-2008-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379 de fecha 27 de diciembre de 2006 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007, del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 28927 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, respectivamente;

Que, el inciso b) del artículo 29° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el período de regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción, será determinado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público mediante Directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder al 31 de marzo de cada año;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01, Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2008-EF/76.01, el periodo de regularización presupuestaria culminará el 31 de marzo de 2008;

Que, mediante el documento visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada Ley N° 28411, y lo dispuesto en el artículo 11° del Anexo 3 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego elaborada de acuerdo al Modelo N° 03/GL de la citada Directiva;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

[Firma manuscrita]





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese y Comuníquese




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE